

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA RESPECTO A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE EXHORTA AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL Y AL C. CARLOS ENRIQUE ESTRADA MERAZ, JEFE DELEGACIONAL EN IZTACALCO, RINDAN UN INFORME A LA BREVEDAD POSIBLE A ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL SOBRE LA PROBLEMÁTICA GENERAL Y ESPECÍFICA EN TORNO A LA DISTRIBUCIÓN Y SUMINISTRO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE EN LA DELEGACIÓN IZTACALCO.

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

VII LEGISLATURA

P R E S E N T E

El 25 de Enero de 2016 el Grupo Parlamentario MORENA presento al Pleno de este Órgano Legislativo Local la siguiente proposición con Punto de Acuerdo para quedar como sigue:

***“PRIMERO. POR MEDIO DEL CUAL SE EXHORTA AL C. MIGUEL ANGEL MANCERA ESPINOSA, JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL RINDA UN INFORME A LA BREVEDAD POSIBLE A ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, POR SI O A TRAVES DEL DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SOBRE LA PROBLEMÁTICA GENERAL Y ESPECÍFICA EN TORNO A LA DISTRIBUCIÓN Y SUMINISTRO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE EN LA DELEGACIÓN IZTACALCO.***

***SEGUNDO.- POR MEDIO DEL CUAL SE EXHORTA AL C. CARLOS ENRIQUE ESTRADA MERAZ, JEFE DELEGACIONAL EN IZTACALCO, RINDA UN INFORME A LA BREVEDAD POSIBLE A ÉSTA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, POR SI O A TRAVÉS DEL DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO, SOBRE LA PROBLEMÁTICA GENERAL Y ESPECÍFICA EN TORNO A LA DISTRIBUCIÓN Y SUMINISTRO DEL AGUA PORTABLE EN LA DELEGACIÓN IZTACALCO. “***

En atención a lo anterior, y con fundamento en lo establecido 17 fracción III, 59, 60 fracción II, 62 fracción XVIII y 64 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa

DICTAMEN AL PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE EXHORTA AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL Y AL C. CARLOS ENRIQUE ESTRADA MERAZ, JEFE DELEGACIONAL EN IZTACALCO, RINDAN UN INFORME A LA BREVEDAD POSIBLE A ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL SOBRE LA PROBLEMÁTICA GENERAL Y ESPECÍFICA EN TORNO A LA DISTRIBUCIÓN Y SUMINISTRO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE EN LA DELEGACIÓN IZTACALCO.

del Distrito Federal; 28, 29, 32 y 33 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 4, 5, 8, 9 fracción I y V, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56 y 57 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal ; la Comisión que suscribe se permite someter a la consideración de ésta Honorable Asamblea el presente dictamen al tenor de los siguientes:

### ANTECEDENTES:

1. Mediante oficio MDPRPA/CSP/449/2016 de fecha 27 Enero de 2016 el PRESIDENTE EN FUNCIONES, DEL PRIMER RECESO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO DE LA VII LEGISLATURA DEL DISTRITO FEDERAL. El Dip. Juan Gabriel Corchado Acevedo turnó a la Comisión de Gestión Integral del Agua, la propuesta con punto de acuerdo mencionada para su análisis y dictamen correspondiente.
2. Con fecha 11 de marzo del 2016, la Secretaría Técnica de la Comisión remitió copia del documento a todos los diputados integrantes de la misma con la finalidad de emitir sus observaciones.
3. Que desde el mes de enero del año en curso los vecinos de la delegación Iztacalco han realizado diversas manifestaciones con motivo de la escasez de agua, tal es el caso de la Colonia Agrícola Oriental donde el servicio de distribución de agua se les proporcionó únicamente dos minutos por día, tal y como lo confirmo Ismael Torales, enlace de Agua Potable de la Dirección de Servicios Urbanos de la delegación Iztacalco ante medios de comunicación (EL UNIVERSAL 28/01/2016).
4. Que ante esta problemática antes descrita los vecinos han solicitado el apoyo de las autoridades delegacionales, de quienes no han tenido ninguna respuesta.
5. Que los vecinos se vieron en la necesidad de manifestarse en la esquina Sur 30 y Periférico, en la colonia Agrícola Oriental para exigir agua potable a las autoridades sin obtener respuesta alguna.
6. Como consecuencia del desabasto de agua el 02 de febrero de 2016 se manifestaron vecinos de diferentes Colonias tales como: Gabriel Ramos Millán y Licenciado Carlos Zapata, solicitando pipas ante el desabasto que venían padeciendo desde el mes anterior.

DICTAMEN AL PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE EXHORTA AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL Y AL C. CARLOS ENRIQUE ESTRADA MERAZ, JEFE DELEGACIONAL EN IZTACALCO, RINDAN UN INFORME A LA BREVEDAD POSIBLE A ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL SOBRE LA PROBLEMÁTICA GENERAL Y ESPECIFICA EN TORNO A LA DISTRIBUCIÓN Y SUMINISTRO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE EN LA DELEGACIÓN IZTACALCO.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Comisión de Gestión Integral del Agua, analiza y dictamina a partir de los siguientes:

### CONSIDERANDOS

**PRIMERO.** Que el citado Grupo Parlamentario puso a discusión la propuesta planteada para ser turnada a la Comisión para su análisis y posterior dictamen, con fundamento en lo que señala el Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en su Artículo 132, SECCIÓN 4 DE LOS DEBATES, EN SU CAPÍTULO I DEL PROCEDIMIENTO LEGISLATIVO; TÍTULO TERCERO DEL PROCEDIMIENTO LEGISLATIVO EN LA ASAMBLEA:

*“Artículo 132.- Toda proposición deberá discutirse ante el Pleno conforme al siguiente procedimiento:*

*I. Deberá presentarse por escrito y firmada por su o sus autores al Presidente, y deberá ser leída ante el Pleno; Son derechos de los Diputados, en los términos de la presente Ley;*

*II. El Presidente turnará a la Comisión o Comisiones correspondientes, la propuesta presentada para su análisis o dictamen.”*

**SEGUNDO.** Que el Grupo Parlamentario proponente cumplió las disposiciones de la Ley Orgánica y el Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para presentar su Proposición con Punto de Acuerdo.

**TERCERO.** Que este órgano deliberativo tiene las facultades establecidas en el artículo 13 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal faculta en su Artículo 13, del CAPÍTULO II DE LAS ATRIBUCIONES DE LA ASAMBLEA; TÍTULO SEGUNDO DE SU NATURALEZA Y ATRIBUCIONES:

*“Artículo 13.- En materia de Administración Pública, corresponde a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal;*

*I.- Atender las peticiones y quejas que formulen los habitantes del Distrito Federal, respecto del cumplimiento de las obligaciones que les señalan los ordenamientos jurídicos en materia administrativa, de obras y servicios a las dependencias, órganos desconcentrados y entidades;*

*II.- Dirigir, a través de la Mesa Directiva, por acuerdo del Pleno o por conducto de la Comisión de Gobierno peticiones y recomendaciones a*

DICTAMEN AL PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE EXHORTA AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL Y AL C. CARLOS ENRIQUE ESTRADA MERAZ, JEFE DELEGACIONAL EN IZTACALCO, RINDAN UN INFORME A LA BREVEDAD POSIBLE A ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL SOBRE LA PROBLEMÁTICA GENERAL Y ESPECÍFICA EN TORNO A LA DISTRIBUCIÓN Y SUMINISTRO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE EN LA DELEGACIÓN IZTACALCO.

*las autoridades locales competentes tendientes a satisfacer los derechos e intereses legítimos de los habitantes del Distrito Federal y a mejorar la utilización y aplicación de los recursos disponibles;*  
(...)

*IV.- Participar en la formulación de políticas públicas y programas de desarrollo, procurando conciliar la diversidad de intereses que se presenten en la ciudad;*  
(...)

*VII.- Solicitar a la Administración Pública del Distrito Federal para el mejor desempeño de sus funciones, la información y documentación que considere necesaria.”*

**CUARTO.** Que la Comisión de Gestión Integral del Agua, es comisión permanente y ordinaria, que debe cumplir con lo establecido en la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, cuyos Artículos 59, 60, 61, 62, 63 y 64, dicen a la letra, en la parte conducente, que:

*“ARTÍCULO 59.- La Asamblea contará con el número y tipo de Comisiones que requiera para el cumplimiento de sus atribuciones, las cuales se integrarán proporcionalmente al número de diputados que acuerde la Comisión de Gobierno, sin que pueda exceder de 9 el número de sus integrantes ni menor de 5, salvo que la Comisión de Gobierno acuerde por excepción y de manera justificada una integración diferente.*

*Las Comisiones son órganos internos de organización para el mejor y más expedito desempeño de las funciones legislativas, políticas, administrativas, de fiscalización e investigación de la Asamblea.*

*ARTÍCULO 60.- Los tipos de comisiones serán:*

*I.- Comisión de Gobierno;*

*II.- De Análisis y Dictamen Legislativo;*

*III.- De Vigilancia de la Contaduría Mayor de Hacienda;*

*IV.- De Investigación;*

*V.- Jurisdiccional;*

*VI.- Especiales, y*

*VII.- De Vigilancia y Evaluación de Políticas y Programas Sociales.*

*Cada comisión y comité tendrá una Secretaría Técnica quienes formarán parte de la estructura de la Asamblea Legislativa, y estará bajo la dirección del Presidente de la misma, a la que corresponderá apoyar los trabajos de la comisión, en los términos que disponga el Reglamento para el Gobierno Interior y el Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa.*

*ARTÍCULO 61.- Las comisiones de Análisis y Dictamen Legislativo, de Vigilancia de la Contaduría Mayor de Hacienda y de Vigilancia y Evaluación de Políticas y Programas Sociales, se constituyen con carácter definitivo y funcionan para toda una legislatura. Para los efectos de esta ley son permanentes y se denominan ordinarias.*

*Las comisiones ordinarias se integrarán e instalarán durante el mes de septiembre del año en que se inicie la legislatura.*

*Las comisiones ordinarias desarrollarán las tareas específicas siguientes:*

*I. Dictaminar, atender o resolver las iniciativas, proyectos y proposiciones turnadas a las mismas en los términos de esta ley y demás ordenamientos aplicables.*

*II. Realizar las actividades que se deriven de esta ley, de los ordenamientos aplicables, de los acuerdos tomados por el Pleno y los que adopten por sí mismas con relación a la materia o materias de su competencia.*

*III. Impulsar y realizar estudios y proyectos de investigación que versen sobre diversas materias de su competencia.*

*IV. Presentar por lo menos una vez al año, un proyecto de investigación al Instituto de Investigaciones Parlamentarias, con excepción de aquellas que por la carga de trabajo no estén en condiciones de llevarlo a cabo.*

*Se considerará carga de trabajo cuando una Comisión haya emitido cuando menos diez dictámenes en un año legislativo.*

*Lo anterior, será sin detrimento de lo que disponen los Artículos 65 y 66 del presente ordenamiento.*

*ARTÍCULO 62.- Las Comisiones Ordinarias serán en número que corresponda correlacionadamente con las atribuciones establecidas en*

esta ley y con la estructura funcional de las dependencias de la Administración Pública del Distrito Federal, las siguientes:

(...)

XVIII Gestión Integral del Agua:

(...)

**ARTÍCULO 63.-** Las Comisiones Ordinarias se integrarán por los miembros electos por el Pleno de la Asamblea a propuesta de la Comisión de Gobierno. Contarán con una Mesa Directiva, debiéndose reflejar en ella la pluralidad de la Asamblea.

El análisis y dictamen legislativo, así como las discusiones y votaciones en comisión, se regirán por las disposiciones del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa y por el Reglamento Interior para Comisiones de la Asamblea.

Todo dictamen que presenten las comisiones estará compuesto de cuatro partes fundamentales: un preámbulo, los antecedentes, los considerandos y los puntos resolutivos. Deberá estar debidamente fundado y motivado, las modificaciones que en su caso se hayan realizado y concluir con proposiciones claras y sencillas que puedan sujetarse a votación.

6

Los dictámenes aprobados por la Comisión y que sean remitidos a la Mesa Directiva para su discusión en el Pleno deberá estar debidamente firmados por la mayoría de los integrantes de la Comisión, si la Comisión no cumple con la disposición antes señalada, el dictamen no podrá ser discutido por el Pleno de la Asamblea; asimismo, deberá ir acompañado de manera impresa y por medio electrónico, magnético, óptico u otros.

Los Diputados dejarán de ser miembros de una comisión o comité cuando no acudan, sin causa justificada, a cuatro reuniones consecutivas de dicha comisión o comité. El Presidente de la comisión o comité notificará a la Comisión de Gobierno de los Diputados que incurran en este supuesto para los efectos correspondientes.”

6

**ARTÍCULO 64.-** La competencia de las comisiones ordinarias es la que deriva de su denominación, en correspondencia a las respectivas materias legislativas de la Asamblea previstas en el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, con excepción de la de Normatividad

6

*Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias, a la que corresponderá estudiar y dictaminar las propuestas de leyes o decretos que no sean materia exclusiva de alguna comisión ordinaria, así como realizar las funciones que expresamente le señalen la presente ley y el Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea.”*

**QUINTO.** Que de conformidad con el artículo 13 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, es competencia de este órgano legislativo atender las peticiones de la población de la Ciudad de México que versen en las materias de administración, obras y servicios; pudiendo realizar peticiones y recomendaciones a las dependencias, órganos desconcentrados tendientes a dar respuesta a las solicitudes de los ciudadanos.

**SEXTO.** Que la Ley de Aguas del Distrito Federal señala que el sistema de Aguas de la Ciudad de México es un Órgano Desconcentrado de la administración Pública del Distrito Federal, adscrito a la Secretaría del Medio Ambiente, la cual tiene por objeto la operación de la infraestructura hidráulica y la prestación del servicio público de agua potable, drenaje y alcantarillado, así como el tratamiento y reuso de aguas residuales.

**SEPTIMO.** Que la citada ley, determina que los Órganos Político-Administrativo de las demarcaciones territoriales deberán de ejecutar los programas delegacionales de obras para el abastecimiento de agua potable, y servicio de drenaje y alcantarillado, de las redes secundarias conforme lo establezcan las normas que expida el Sistema de Aguas.

**OCTAVO.** Que la Ley de Aguas del Distrito Federal en el artículo 50 establece:

*“Artículo 50. La prestación de los servicios de agua potable, drenaje, alcantarillado, y en su caso, de tratamiento de aguas residuales y su reuso constituye un servicio público que estará a cargo del Jefe de Gobierno del Distrito Federal a través del Sistema de Aguas de conformidad con lo establecido en la presente Ley, su Reglamento y demás disposiciones jurídicas aplicables.*

*Los servicios hidráulicos a cargo de las autoridades no podrán prestarse a quienes habiten en asentamientos humanos irregulares en el suelo de conservación.”*

**NOVENO.** Que al ser competencia de los dos entes de la Administración Pública del Distrito Federal mencionados, estos, pueden ser requeridos para *RINDIR UN INFORME A LA BREVEDAD POSIBLE A ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL SOBRE LA PROBLEMÁTICA GENERAL Y ESPECÍFICA EN TORNO A LA DISTRIBUCIÓN Y SUMINISTRO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE EN LA DELEGACIÓN IZTACALCO..*

Por lo antes expuesto, una vez analizada y estudiada la antes citada Proposición con Punto de Acuerdo presentada por el Grupo Parlamentario de Morena, la Comisión de Gestión Integral del Agua de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VII Legislatura, con fundamento en los artículos 28, 30, 32 y 33 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

### RESUELVE

**PRIMERO.** – Se aprueba el dictamen que recae a la Propuesta con Punto de Acuerdo que presentó el Grupo Parlamentario MORENA para quedar como sigue:

*“SE EXHORTA AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL Y AL C. CARLOS ENRUQUE ESTRADA MERAZ, JEFE DELEGACIONAL EN IZTACALCO, RINDAN UN INFORME A LA BREVEDAD POSIBLE A ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL SOBRE LA PROBLEMÁTICA GENERAL Y ESPECÍFICA EN TORNO A LA DISTRIBUCIÓN Y SUMINISTRO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE EN LA DELEGACIÓN IZTACALCO.”*

**SEGUNDO.-** Esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, solicita *SE EXHORTE AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL Y AL C. CARLOS ENRIQUE ESTRADA MERAZ, JEFE DELEGACIONAL EN IZTACALCO, RINDAN UN INFORME A LA BREVEDAD POSIBLE A ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL SOBRE LA PROBLEMÁTICA GENERAL Y ESPECÍFICA EN TORNO A LA DISTRIBUCIÓN Y SUMINISTRO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE EN LA DELEGACIÓN IZTACALCO.*

**TERCERO.** -Túrnese el presente dictamen a la Comisión de Gobierno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para los efectos conducentes y correspondientes.

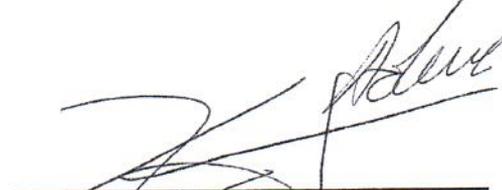
DICTAMEN AL PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE EXHORTA AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL Y AL C. CARLOS ENRIQUE ESTRADA MERAZ, JEFE DELEGACIONAL EN IZTACALCO, RINDAN UN INFORME A LA BREVEDAD POSIBLE A ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL SOBRE LA PROBLEMÁTICA GENERAL Y ESPECÍFICA EN TORNO A LA DISTRIBUCIÓN Y SUMINISTRO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE EN LA DELEGACIÓN IZTACALCO.

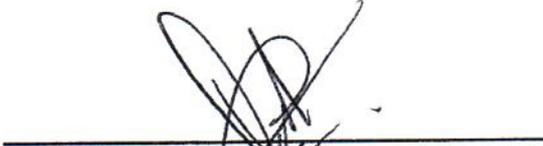
Dado, a los 19 días del mes de abril del año dos mil dieciséis, en el Salón "LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA" del Recinto Legislativo de la ALDF, ubicado en la esquina que forman las calles Allende y Donceles s/n, Centro Histórico, Delegación Cuauhtémoc, D.F.

Por la Comisión de Gestión Integral del Agua de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VII Legislatura.



  
DIP. WENDY GONZÁLEZ URRUTIA  
PRESIDENTA

  
DIP. ANTONIO XAVIER LÓPEZ  
ADAME  
VICEPRESIDENTE

  
DIP. JANET HERNÁNDEZ SOTELO  
SECRETARIA

  
DIP. JANY ROBLES ORTIZ  
INTEGRANTE

  
DIP. FRANCIS IRMA PIRIN  
CIGARRERO  
INTEGRANTE

\_\_\_\_\_  
DIP. INTEGRANTE  
MORENA

\_\_\_\_\_  
DIP. INTEGRANTE  
MORENA